



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00737-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2021, tenida en cuenta por este Despacho a partir del día 29 del mismo mes y año, respecto al retiro de la presente demanda, este Despacho señala que por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPMUTUAL**, contra **JAIRO ENRIQUE ROMERO GUTIERREZ y ADOLFO SIERRA AVILEZ**.

SEGUNDO: ORDÉNESE la devolución de los documentos base de la presente acción, y la entrega de los mismos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 221 del 15 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a472241584b5a5487045f09bef0dd6cbae05b250869ee287357b00517a201a3**

Documento generado en 14/12/2021 11:02:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>